MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto E5
Eximiciones

DECRETO 1311/03

TIGRE, 5 de noviembre de 2003.-

VISTO:

La Ordenanza 2546/03, cuyo artículo 2º establece:

ARTICULO 2º Exímese al Obispado de San Isidro del pago de la Tasa por Servicios Municipales, correspondiente al año en curso y ejercicios anteriores pertenecientes a Templos y todos los predios en los que se realizan actividades de dicho Obispado.

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reglamentar dicho artículo en el marco del inciso b) del artículo 93 de la Ordenanza Fiscal vigente, que seguidamente se transcribe:

ARTICULO 93: Exímase del pago de la Tasa establecida por el presente Capítulo, correspondiente al presente ejercicio, a los siguientes sujetos pasivos del tributo:
a) Instituciones de Bien Público reconocidas como tales, en los términos establecidos por la Ordenanza Nº 1.074/90.

b) Instituciones religiosas de todos los cultos reconocidos como tales por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación, exclusivamente por las propiedades donde se encuentren ubicadas las capillas, parroquias, iglesias, templos, etc. en que se desarrolle el culto.
c) Inmuebles cuyo dominio pertenezcan a la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Tigre.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las facultades conferidas por el artículo 108. inciso 3, del Decreto Ley 6769/58, “Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”, y,

D E C R E T A

ARTICULO_1.- El artículo 2º de la Ordenanza 2546/03, se aplicará exclusivamente para aquellas propiedades comprendidas en el inciso b) del artículo 93 de la Ordenanza Fiscal del ejercicio financiero año 2003.-

ARTICULO 2.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.

ARTICULO_3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Economía y Hacienda.-

Firmado: Ricardo Ubieto, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.
Hugo Leber, Secretario de Economía y Hacienda
Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto
DECRETO N° 1311/03